 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-6
	Documento:		Expedición de Certificado de Inexistencia de Personal Suficiente	Versión:
		Fecha Aprobación:		31/05/2018
		Fecha de Vigencia: 16/03/2021		Página 1 de 8

OBJETIVO	<p>Expedir el certificado de inexistencia de personal solicitado por las Dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante la revisión previa del manual de funciones y competencia de la Entidad y posterior proyección y revisión del documento respectivo de inexistencia de personal, a partir de los parámetros establecidos por la Dependencia solicitante, con el fin de evidenciar que no existe personal de la planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.</p>
-----------------	--

ALCANCE

El trámite se inicia una vez la Dirección de Gestión Humana recibe la solicitud del certificado de inexistencia de personal, continúa con la revisión previa del manual de funciones de la entidad y posterior proyección y revisión del documento respectivo de inexistencia de personal y finaliza con la expedición del mismo a la Dependencia que lo requiere.

NORMATIVIDAD

Constitución Política de Colombia.


Ley 489 de 1998: “Por medio del cual se establecen las normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden Nacional.”

Ley 594 de 2000: “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivo y se dictan otras disposiciones.”

Ley 872 de 2003: “Por medio del cual se crea el Sistema de Gestión de Calidad.”

Ley 909 de 2004: “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones y sus Decretos Reglamentarios.”



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-6
	Documento:		Expedición de Certificado de Inexistencia de Personal Suficiente	Versión:
		Fecha Aprobación:		31/05/2018
		Fecha de Vigencia: 16/03/2021		Página 2 de 8

Acuerdo No. 637 de 2016: “por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones.”

Decreto 2209 de 1998: “Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”

Decreto 2145 de 1999: “Por medio del cual se establecen las normas sobre el sistema Nacional de Control Interno de las entidades y organismos de la Administración Pública del orden Nacional y territorial.”

Decreto 785 de 2005: “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.”

Decreto Distrital 367 de 2014: “Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Órganos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones.”


Decreto 413 de 30 de septiembre de 2016: “Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia.”

Resolución 0012 de 2017: “Por medio de la cual se hace unas delegaciones de funciones de carácter administrativo en materia de ordenación del gasto y contractual - sancionatoria al Subsecretario de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.”

Resolución 301 de 2018: “Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

Resolución 293 de 2019: “Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

Resolución 213 de 2020: “Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos del nivel Directivo y Asesor de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-6	
	Documento:		Expedición de Certificado de Inexistencia de Personal Suficiente	Versión:	3
				Fecha Aprobación:	31/05/2018
		Fecha de Vigencia: 16/03/2021		Página 3 de 8	


Resolución 954 de 2020: “Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

Resolución Tabla de Honorarios (activa para la respectiva vigencia).

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
EXTERNOS	INTERNOS
Documentos de referencia asociados al proceso.	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de Certificado de Personal F-GH-290 Certificado Inexistencia en planta F-GH-3

DEFINICIONES
<p>Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para contratación: Documento en el cual consta que, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o para el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización con el que no cuenta el personal de planta, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente</p> <p>Radicación: Procedimiento mediante el cual se allega el documento con fecha de recibido en un área corresponsal para ser designado al área o persona correspondiente del trámite.</p>

POLÍTICAS DE OPERACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Solo se recibirán las solicitudes que lleguen en el formato F-GH-290 debidamente radicado y firmado por los Directores, Jefes de Oficina y/o Subsecretarios, según corresponda. La expedición del certificado será atendida a partir del día siguiente de su radicación y de acuerdo al orden en que se reciba. La fecha de expiración de la certificación es 30 días a partir de su expedición. Antes de realizar la solicitud, las dependencias deben conocer las funciones asignadas a los servidores de planta de su área respectiva con el fin de evitar solicitudes de supuestas inexistencias, por desconocimiento de los perfiles de la planta de personal.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-6	
	Documento:		Expedición de Certificado de Inexistencia de Personal Suficiente	Versión:	3
				Fecha Aprobación:	31/05/2018
		Fecha de Vigencia: 16/03/2021		Página 4 de 8	

PARÁMETROS DE MEDICIÓN


Ver indicadores de gestión

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO


N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
1.	Necesidad de contratación	Justificar la solicitud de inexistencia en planta y necesidad de contratación	La dependencia que lo requiera efectúa la solicitud, en la cual debe justificar la necesidad que pretende suplir con la contratación, teniendo en cuenta los criterios señalados en el Art. 3° Decreto 2209 de 1998 el cual dispone: "...se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos: • No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se	Dependencia que realiza la solicitud	Director o Jefe de Oficina o dependencia que efectúa la solicitud		Solicitud de Certificado de Personal F-GH-290

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-6
	Documento:		Expedición de Certificado de Inexistencia de Personal Suficiente	Versión:
		Fecha Aprobación:		31/05/2018
		Fecha de Vigencia: 16/03/2021		Página 5 de 8


			<p>requiere contratar la prestación del servicio, o</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica contratación del servicio, o • Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.”. 				
2.	Formato F-GH-290 Solicitud de certificado de inexistencia de personal suficiente”	Radicar la solicitud de certificado de inexistencia de personal suficiente	El formato, con la justificación de la necesidad de contratación, debe ser radicado a través del sistema de radicación existente, adjuntando memorando dirigido a la Dirección de Gestión Humana.	Todas las dependencias	Director o Jefe de Oficina o dependencia que efectúa la solicitud		Solicitud radicada
3.	Solicitud radicada	Recibir la solicitud a través del aplicativo de radicación y realizar la asignación del servidor encargado.	El auxiliar administrativo recibe la radicación y realiza la asignación de la solicitud al servidor de la Dirección de Gestión Humana con el fin de darle el trámite pertinente.	Dirección de Gestión Humana	Auxiliar Administrativo	Verificar que la solicitud llegue en el formato correspondiente	Solicitud radicada

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-6
	Documento:		Expedición de Certificado de Inexistencia de Personal Suficiente	Versión:
		Fecha Aprobación:		31/05/2018
		Fecha de Vigencia: 16/03/2021		Página 6 de 8

4	Solicitud radicada	Revisión y validación de la información contenida en la solicitud	El servidor de la Dirección de Gestión Humana recibe, revisa y valida la información contenida en la solicitud con el fin de determinar si la misma es viable o no.	Dirección de Gestión Humana	Servidor de la Dirección de Gestión Humana	Verificar que la solicitud llegue en el formato correspondiente y revisar la planta de personal junto con el Manual de Funciones para verificar los requisitos establecidos en la solicitud.	Formato diligenciado
	Formato F-GH-290 diligenciado	¿La solicitud cumple con los requisitos para emitir la certificación?	<p>SI: Pasa a la actividad N°6.</p> <p>NO: Se requiere al área solicitante, para que realice la corrección o ajuste respectivo.</p>	Dirección de Gestión Humana	Servidor de la Dirección de Gestión Humana	Verificar que la solicitud llegue en el formato correspondiente y revisar la planta de personal junto con el Manual de Funciones para verificar los requisitos establecidos en la solicitud.	Solicitud de inexistencia de personal suficiente, devuelta.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-6
	Documento:		Expedición de Certificado de Inexistencia de Personal Suficiente	Versión:
		Fecha Aprobación:		31/05/2018
		Fecha de Vigencia: 16/03/2021		Página 7 de 8

5	Formato F-GH-290 radicado	Realizar la certificación de inexistencia de personal.	El profesional de la Dirección de Gestión Humana, mediante la solicitud recibida, realiza el certificado de inexistencia a partir de los parámetros establecidos por la Dependencia requerida.	Dirección de Gestión Humana	Servidor de la Dirección de Gestión Humana		Certificado de inexistencia en personal suficiente. Certificado Inexistencia en planta F-GH-3
6	Certificación emitida	Aprobación y firma de la certificación	Una vez emitida la certificación por parte del profesional encargado, se entrega al Director de Gestión Humana para su correspondiente aval y firma.	Dirección de Gestión Humana	Director de Gestión Humana	El director revisa la información para poder firmar.	Certificación firmada Certificado Inexistencia en planta F-GH-3
7	Certificación firmada	Entrega de la certificación	El auxiliar administrativo de la Dirección de Gestión Humana toma una copia de la certificación emitida, y entrega la original a la Dependencia que la solicitó.	Dirección de Gestión Humana	Auxiliar administrativo		Respuesta entregada
8	Certificación firmada	Cierre del trámite en el sistema de radicación existente	El Auxiliar Administrativo de la Dirección de Gestión Humana, realiza el cierre del trámite en el sistema de radicación, una vez avalada y firmada la certificación por parte del Director de Gestión Humana.	Dirección de Gestión Humana	Servidor de la Dirección de Gestión Humana		Certificación firmada
			FIN				

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-6	
	Documento:		Expedición de Certificado de Inexistencia de Personal Suficiente	Versión:	3
				Fecha Aprobación:	31/05/2018
		Fecha de Vigencia: 16/03/2021		Página 8 de 8	

CONTROL DE CAMBIOS

No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	31/05/2018	Documento Original
2	24/09/2019	Cambio de formato, modificaciones en objetivo y alcance, eliminación de diagrama de flujo
3	16/03/2021	Ajuste de normatividad Ajuste de documentos internos Ajuste de descripción de procedimiento

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Julie Marcela Medina Niño	Germán Antonio Quiñonez Gómez Elizabeth Lesmes Aranda	Nohora Teresa Villabona Mújica
CARGO	Contratista	Profesional Especializado 222 Grado 24 Auxiliar Administrativo 407 Grado 27	Directora Gestión Humana
FIRMA	